

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4499** *Resolución de 12 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para su provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo se tendrán en consideración los principios establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 26 de noviembre de 2015, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría, con la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. *Condiciones para la participación en el concurso.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso funcionarios de carrera de los subgrupos A1, A2, y C1, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para el puesto convocado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Podrán participar en el concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria:

a) El personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupaban puestos de trabajo en la Administración General del Estado a 30 de enero de 2004, fecha en que se aprobó el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones que así lo determina.

b) El personal perteneciente a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2009 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

c) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y los Cuerpos de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010.

3. Los funcionarios en servicio activo y con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo salvo que:

- a) Tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

A los funcionarios que hayan accedido al cuerpo o escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

A este respecto se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aunque las funciones de intervención se ejerzan en el ámbito de Entidades gestoras adscritas a otros Departamentos.

4. Los funcionarios en situación de servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se convoca el puesto que desempeñan, debiendo solicitar al menos dicho puesto.

5. Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del último puesto de trabajo de destino definitivo.

6. Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

7. Los funcionarios en excedencia por cuidado de familiares y aquellos que estén en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

8. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala.

9. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados cuerpos o escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Empleo y Seguridad Social si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

10. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras administraciones públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

11. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que estén ocupando alguno de los siguientes puestos de trabajo o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de ellos:

Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

12. No podrán participar en el presente concurso el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de Instituciones Penitenciarias y de Transporte Aéreo y Meteorología y los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

#### Segunda. *Solicitudes.*

1. Se podrán solicitar los puestos que se incluyen en el anexo I de esta Resolución, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Además de los puestos convocados, también podrán solicitarse, en concepto de resultas, los que se encuentran ocupados de forma definitiva y que pueden quedar vacantes por adjudicación a los titulares de los mismos de uno de los puestos objeto de provisión por el presente concurso.

Todos los puestos que pueden solicitarse, tanto vacantes iniciales como puestos ocupados de forma definitiva que pueden ser objeto de adjudicación en los términos indicados en los epígrafes anteriores, aparecen identificados en el anexo I. En el caso de las vacantes iniciales, se hace constar el número de éstas; en el caso de los puestos ocupados de posible adjudicación, se ha hecho constar en la correspondiente columna el dígito «0». Para su identificación en la solicitud de participación en el concurso, bastará indicar, según la preferencia interesada, el número de orden en que aparecen relacionados los puestos en el citado Anexo I, no pudiendo solicitarse un mismo puesto más de una vez en ningún caso.

2. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Sr. Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV de esta Resolución y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Padre Damián, 4, 28036 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los documentos que obligatoriamente se deberán presentar son los siguientes:

Anexo IV. Solicitud de participación.

Anexo V. Certificado de méritos.

Anexo VI. Méritos alegados por el candidato para cada uno de los puestos solicitados.

Anexo VII. Certificado de tareas.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, debiendo acompañar un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se pueden realizar en él.

5. En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, aunque pertenezcan a distintos cuerpos o escalas, podrán condicionar cada una de sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo acompañar a su instancia copia de la petición del otro funcionario y hacerlo constar en la misma. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las peticiones cursadas por ambos.

6. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión y declaración de no haber sido separados de cualquiera de las administraciones públicas.

7. Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo acompañarán a su solicitud la siguiente declaración de no haber sido separados de cualquiera de las administraciones públicas:

«Declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarme en situación de suspensión firme de funciones, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo o cargos públicos por resolución judicial, comprometiéndome a comunicar a la autoridad competente cualquier cambio que se produzca en este sentido en mi situación personal.»

Tercera. *Condiciones de valoración y baremo.*

A) Condiciones de valoración.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. A los funcionarios que desempeñan en adscripción provisional un puesto de trabajo se les valorará, durante la permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto que desempeñan.

3. A los funcionarios en situación de expectativa de destino se les considerará el tiempo de permanencia en dicha situación, a efectos de valoración de méritos generales, como desempeñado en el puesto al que estaban adscritos en el momento de pasar a la misma.

4. A los funcionarios en excedencia por cuidado de familiares y a aquellos que estén en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos generales, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación o, alternativamente, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso.

B) Baremo.

El baremo consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto tal y como se recogen en el anexo II.

1) Méritos generales. Puntuación máxima 70 puntos.

1.1 Grado personal.–Se valorará de la forma siguiente el grado que tenga reconocido el solicitante en el Cuerpo desde el que participa hasta una puntuación máxima de 10 puntos:

Por tener reconocido un grado:

Por tener reconocido un grado superior al del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener reconocido un grado igual al del puesto solicitado: 9 puntos.

- Por tener reconocido un grado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 8 puntos.
- Por tener reconocido un grado inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 7 puntos.
- Por tener reconocido un grado inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.
- Por tener reconocido un grado inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por tener reconocido un grado inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.
- Por tener reconocido un grado inferior en seis niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por tener reconocido un grado inferior en siete niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Para el supuesto de funcionarios que se encuentren en situación de servicio en otras administraciones públicas se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado para el subgrupo a que pertenezca el funcionario deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo en la Administración General del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados en los cinco últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la distribución siguiente:

1.2.1 Nivel de complemento de destino (NCD) de los puestos desempeñados.—La puntuación máxima por este apartado será de 14.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que se solicita durante un periodo:

- Mayor o igual que 12 meses y menor que 30 meses: 12 puntos.
- Mayor o igual que 30 meses y menor que 60 meses: 13 puntos.
- Mayor o igual que 60 meses: 14 puntos.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita durante un periodo:

- Mayor o igual que 12 meses y menor que 30 meses: 10 puntos.
- Mayor o igual que 30 meses y menor que 60 meses: 11 puntos.
- Mayor o igual que 60 meses: 12 puntos.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en tres o más niveles al del puesto que se solicita durante un periodo:

- Mayor o igual que 12 meses y menor que 30 meses: 8 puntos.
- Mayor o igual que 30 meses y menor que 60 meses: 9 puntos.
- Mayor o igual que 60 meses: 10 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos. Puntuación máxima por este apartado: 14 puntos.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo en el Área Funcional y Sectorial que corresponda al del puesto que se solicita durante un periodo:

- Mayor o igual que 12 meses y menor que 30 meses: 12 puntos.
- Mayor o igual que 30 meses y menor que 60 meses: 13 puntos.
- Mayor o igual que 60 meses: 14 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Área Funcional que corresponda al puesto convocado:

Mayor o igual que 12 meses y menor que 30 meses: 10 puntos.

Mayor o igual que 30 meses y menor que 60 meses: 11 puntos.

Mayor o igual que 60 meses: 12 puntos.

Se definen las siguientes áreas:

Área funcional:

Atención e información.

Atención telefónica y telemática.

Área sectorial: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorarán los cursos impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las administraciones públicas y centros oficiales de idiomas y que se indican en el anexo III de esta convocatoria y los de contenido análogo, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se considerarán puntuables los cursos recibidos cuando hayan tenido una duración de al menos diez horas. A quienes hayan impartido el curso o uno de sus módulos se les computará el mismo a partir de cinco horas lectivas, no contándose más de una vez la impartición de la misma materia en sucesivas convocatorias del curso.

Los cursos cuya valoración se pretenda deberán ser alegados por los concursantes en el Anexo VI para cada puesto solicitado. En todo caso, la realización de los cursos deberá ser acreditada documentalmente mediante copia compulsada del diploma, certificación de asistencia o de aprovechamiento, debiendo además acompañar el programa del curso cuando el realizado no sea de los enumerados en el anexo III.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación por recibir o impartir el mismo curso.

1.4 Antigüedad.—Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, tomándose en consideración un máximo de 25 años, a razón de 0,48 puntos por cada año completo de servicios en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala que hayan sido expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Valoración de supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.—Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima total de 10 puntos.

Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, el concursante que alegue motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades, deberá solicitar al menos todos los puestos convocados en esa localidad que tengan el mismo nivel de complemento de destino que el puesto desde el que concursa, siempre que reúna los requisitos de los puestos a solicitar. Cuando no haya puestos convocados que cumplan con esas características deberá solicitar todos los convocados en la localidad donde se pretenda conciliar.

1.5.1 El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto. El cómputo se realizará desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario si en ese momento éste ya tuviera la condición de cónyuge del solicitante o bien desde la fecha del matrimonio en caso contrario. Se valorará, hasta 5 puntos, con:

5 puntos si han transcurrido más de cinco años.

4 puntos si han transcurrido más de cuatro años y hasta cinco.

3 puntos si han transcurrido más de tres años y hasta cuatro.



2 puntos si han transcurrido más de dos años y hasta tres.  
1 punto si ha transcurrido un año y hasta dos.  
0,5 puntos si ha transcurrido menos de un año.

1.5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor: hasta 5 puntos.

Se valorarán con 5 puntos los supuestos de hijos con discapacidad igual o superior al 75 por 100.

Se valorarán con 4,5 puntos los supuestos de hijos con discapacidad mayor al 65 por 100 y menor del 75 por 100.

Se valorarán con 3 puntos los supuestos de hijos con discapacidad igual al 65 por 100.

Se valorarán con 2 puntos los supuestos de hijos con discapacidad de más del 33 por 100 y menos del 65 por 100.

Se valorarán con 1,5 puntos los supuestos de hijos con discapacidad igual al 33 por 100 o la familia numerosa especial.

Se valorarán con 0,5 puntos los supuestos no contemplados en los anteriores apartados.

1.5.3 El cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto y se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: hasta 5 puntos.

a) Por familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia o de gran invalidez, o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento se valorará con 5 puntos.

b) Por familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, se valorará con 4 puntos.

c) Por familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado III de dependencia en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o de gran invalidez o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento, se valorará con 2 puntos.

d) Por familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 1 punto.

e) El resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores se valorará con 0,5 puntos.

La valoración de este último supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

## 2) Méritos específicos.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la adecuación de los solicitantes a las características y contenido de cada puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los méritos específicos que se determinan en el anexo II de la presente convocatoria.

Todos los puestos precisarán para su valoración, del sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Reglamento general de ingresos del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995.

Los conocimientos y experiencia adquiridos en los puestos desempeñados en los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán hasta el máximo de puntuación señalada para cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo especificado en el anexo II.

La Comisión de Valoración con el fin de poder ponderar adecuadamente cada uno de los méritos específicos y despejar posibles dudas sobre la idoneidad de los méritos alegados podrá establecer, si lo considera necesario, la celebración de entrevistas.

### 3) Puntuación mínima.

Para la adjudicación de cada puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 15 puntos en la primera fase de méritos generales y 12 puntos en fase de méritos específicos.

## Cuarta. *Acreditación de méritos.*

### I. Méritos generales.

a) Los méritos generales deberán ser certificados en el modelo que figura en el Anexo V de esta Resolución, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y serán expedidos por las Unidades siguientes:

1. Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, o la Secretaría General o similar de organismos públicos.

2. Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes o en las Intervenciones Delegadas Territoriales de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores Provinciales o a los Interventores Territoriales.

3. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

4. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren destinados en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

5. Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

6. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública para funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras administraciones públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la administración pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros departamentos, tales certificaciones serán expedidas por el Ministerio de adscripción correspondiente.

7. En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la



certificación de los méritos será expedida por la Unidad de Personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo haya sido en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

b) Acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos cuya valoración se pretenda deberán ser alegados por los concursantes en el anexo VI para cada puesto solicitado. La realización de los cursos deberá ser acreditada documentalmente, excepto los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo V, mediante copia compulsada del diploma, certificación de asistencia o de aprovechamiento. Se deberá, además, acompañar el programa del curso cuando el realizado no sea de los enumerados en el anexo III, en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

c) Documentación mínima exigida para la acreditación de las situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas y estar compulsada por la autoridad competente si se trata de fotocopias. La declaración del solicitante prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación que invalide su contenido.

1. Destino previo del cónyuge funcionario:

Destino del cónyuge: certificación de la Unidad de Personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña, desde qué fecha, la forma en que lo obtuvo y, si ha sido obtenido mediante convocatoria pública, el Boletín Oficial correspondiente.

Parentesco: copia del Libro de Familia compulsada en fecha actual o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

2. Cuidado de hijos:

Edad del menor: copia compulsada en fecha actual del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Discapacidad: Resolución emitida por el órgano competente para el reconocimiento del grado de discapacidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Acreditación del municipio en el que se encuentra el domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento.

3. Cuidado de familiar:

Parentesco: copia del Libro de Familia u otros documentos públicos que acrediten la relación, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, compulsada en fecha actual.

Situación de dependencia: Resolución emitida por el órgano competente para el reconocimiento del grado de dependencia establecido en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006.

Discapacidad: Resolución emitida por el órgano competente para el reconocimiento del grado de discapacidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Gran Invalidez: Resolución emitida por el órgano competente que corresponda.

Resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores: certificado médico oficial actualizado justificativo de que por edad, accidente o discapacidad, el familiar objeto de cuidado no puede valerse por sí mismo.

No desempeño de actividad retribuida: certificado que acredite que no está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento del familiar dependiente.

Mejor atención del familiar: declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Con independencia de la documentación mínima acreditativa de los supuestos anteriormente citados, por la Comisión de Valoración se podrán recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

II. Méritos específicos: Los participantes que deseen alegar méritos específicos distintos a los certificados en los anexos V y VII, podrán hacerlo utilizando el anexo VI. En caso de no presentar éste, se entenderá que los concursantes no están en posesión de dichos méritos. Además, para su valoración se precisará que sean acreditados por cualquier medio documental, que se aportará junto con la solicitud; en caso contrario no serán tenidos en cuenta. Para la acreditación de la experiencia en los trabajos realizados se requerirá, como mínimo, la presentación del «certificado de tareas» que se incluye como anexo VII de la convocatoria, suscrito por el Jefe de la Unidad Administrativa en que haya prestado servicios el solicitante en cada período.

#### Quinta. *Comisión de Valoración.*

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos y Materiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales: Cinco vocales designados por la autoridad convocante, que serán representantes de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y un vocal representante de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tres de estos vocales tendrán la condición de Secretario, Presidente suplente y Secretario suplente.

También podrá formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las administraciones públicas o en el ámbito correspondiente.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y al convocarse puestos que precisan para su valoración del sistema de concurso específico establecido en el artículo 45 del Reglamento aprobado por Real decreto 364/1995, deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de igual o superior nivel de complemento de destino de los convocados.

Para la valoración de méritos, incluida la celebración de entrevistas que en su caso se decida, la Comisión de Valoración podrá proponer la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de asesores, para lo que dispondrán de voz pero no de voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.

*Sexta. Adjudicación de destinos.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida como resultado de la aplicación del baremo fijado en estas bases.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al orden en que son enunciados los méritos en el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995.

De seguir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquirió la condición de funcionario del cuerpo o escala desde el que se concursa.

*Séptima. Resolución del concurso.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Empleo y Seguridad Social en un plazo no superior a cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de las mismas y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días siguientes a que tenga conocimiento de dicha circunstancia.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría de Estado de Función Pública, se podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de abril de 2017.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

## ANEXO I

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Vitoria/Gasteiz 1 (Oeste)</b>										
1	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	VITORIA / GASTEIZ	ALAVA / ARABA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2513484	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vitoria/Gasteiz 2 (Sede Provincial)</b>										
2	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VITORIA / GASTEIZ	ALAVA / ARABA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3666863	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Amurrio</b>										
3	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	AMURRIO	ALAVA / ARABA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2403754	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Laguardia</b>										
4	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LAGUARDIA	ALAVA / ARABA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4089857	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Llodio</b>										
5	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LLODIO	ALAVA / ARABA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1829580	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Albacete</b>										
6	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALBACETE	ALBACETE	22	6.441,12	A2C1	EX20	4329617	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Almansa</b>										
7	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALMANSA	ALBACETE	20	5.571,16	A2C1	EX20	4117874	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Casas Ibáñez</b>										
8	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CASAS IBAÑEZ	ALBACETE	20	5.571,16	A2C1	EX20	760976	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Hellín</b>										
9	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	HELLÍN	ALBACETE	20	5.571,16	A2C1	EX11	2510216	AE
<b>Centro de destino: CAISS de La Roda</b>										
10	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LA RODA	ALBACETE	20	5.571,16	A2C1	EX20	1657100	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villarrobledo</b>										
11	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILLARROBLEDO	ALBACETE	20	5.571,16	A2C1	EX20	4393627	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 1 de Alicante</b>										
12	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALICANTE / ALACANT	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	4514026	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 2 de Alicante</b>										
13	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALICANTE / ALACANT	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	4721977	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 3 de Alicante</b>										
14	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALICANTE / ALACANT	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	1077925	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcoy</b>										
15	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCOY / ALCOI	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	1948839	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Benidorm</b>										
16	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BENIDORM	ALICANTE / ALACANT	20	5.571,16	A2C1	EX20	1352038	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Denia</b>										
17	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	DENIA	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	1018575	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Elche</b>										
18	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ELCHE / ELX	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	3696997	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Elda</b>										
19	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ELDA	ALICANTE / ALACANT	20	5.571,16	A2C1	EX20	2070147	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Jijona</b>										
20	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	JIJONA / XIXONA	ALICANTE / ALACANT	20	5.571,16	A2C1	EX11	4314754	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Orihuela</b>										
21	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ORIHUELA	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	1956510	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Torreveja</b>										
22	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TORREVEJA	ALICANTE / ALACANT	22	6.441,12	A2C1	EX20	5101757	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villajoyosa</b>										
23	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILLAJOYOSA / VILA JOIOSA, LA	ALICANTE / ALACANT	20	5.571,16	A2C1	EX20	2577763	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villena</b>										
24	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILLENA	ALICANTE / ALACANT	20	5.571,16	A2C1	EX20	3354619	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Almería</b>										
25	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ALMERÍA	ALMERÍA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1199734	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Almería 2</b>										
26	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALMERÍA	ALMERÍA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4089863	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Huerca Overa</b>										
27	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	HUERCA OVERA	ALMERÍA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2501188	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Roquetas de Mar</b>										
28	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4718034	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vélez Rubio</b>										
29	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VELEZ RUBIO	ALMERÍA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2078278	AE
<b>Centro de destino: CAISS de El Ejido</b>										
30	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	EL EJIDO	ALMERÍA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1283386	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ávila</b>										
31	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ÁVILA	ÁVILA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3523678	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Arenas de San Pedro</b>										
32	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ARENAS DE SAN PEDRO	ÁVILA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1929006	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Piedrahita</b>										
33	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PIEDRAHITA	ÁVILA	20	5.571,16	A2C1	EX20	5101756	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Badajoz</b>										
34	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BADAJEZ	BADAJEZ	22	6.441,12	A2C1	EX20	3021223	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alburquerque</b>										
35	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALBURQUERQUE	BADAJEZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	1136715	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Almedralejo</b>										
36	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALMENDRALEJO	BADAJEZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	3145051	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Azuaga</b>										
37	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	AZUAGA	BADAJEZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	3010182	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Don Benito</b>										
38	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	DON BENITO	BADAJEZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	4362230	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Mérida</b>										
39	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MERIDA	BADAJEZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	2463789	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Navalvillar de Pela</b>										
40	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJEZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	2881378	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 1 de Palma de Mallorca</b>										
41	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	24	6.721,54	A1A2	EX11	1466730	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 2 de Palma de Mallorca (Este)</b>										
42	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	24	6.721,54	A1A2	EX11	5117261	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Calvia</b>										
43	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CALVIA	ILLES BALEARS	20	5.870,62	A2C1	EX20	4452007	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Felanitx</b>										
44	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	FELANITX	ILLES BALEARS	20	5.870,62	A2C1	EX20	2264062	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Inca</b>										
45	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	INCA	ILLES BALEARS	22	6.708,24	A2C1	EX20	2827651	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Lluçmayor / Lluçmajor</b>										
46	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	LLUCHMAYOR/LLUCMAJOR	ILLES BALEARS	20	5.870,62	A2C1	EX20	3358754	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Mahón</b>										
47	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MAHÓN	ILLES BALEARS	20	5.870,62	A2C1	EX20	1482432	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Barcelona 2 Eixample</b>										
48	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BARCELONA	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	4147275	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 2 de Barcelona (San Andreu)</b>										
49	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BARCELONA	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	3887177	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 4 de Barcelona (La Guinegüeta)</b>										
50	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BARCELONA	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	2713936	AE
<b>Centro de Destino: CAISS de Barcelona 5 Sarría Sant Gervasi</b>										
51	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BARCELONA	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	2987533	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 5 de Barcelona (Sants)</b>										
52	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BARCELONA	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3796343	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 8 de Barcelona (La Mina)</b>										
53	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BARCELONA	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2621559	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Badalona</b>										
54	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BADALONA	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1873050	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Berga</b>										
55	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BERGA	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2869242	AE



Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
	<b>Centro de destino: CAISS de Calella</b>									
56	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CALELLA	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1821691	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Cornellá de Llobregat</b>									
57	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3156428	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Esplugas de Llobregat</b>									
58	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1880577	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Gavá</b>									
59	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GAVÁ	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	730542	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Granollers</b>									
60	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GRANOLLERS	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1079308	AE
	<b>Centro de destino: CAISS nº 1 de Hospitalet</b>									
61	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4004326	AE
	<b>Centro de destino: CAISS nº 2 de Hospitalet</b>									
62	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3005865	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Igualada</b>									
63	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	IGUALADA	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3264199	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Manresa</b>									
64	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MANRESA	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	4089363	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Martorell</b>									
65	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MARTORELL	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1083311	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Mataró</b>									
66	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MATARÓ	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	4030155	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Mollet del Vallés</b>									
67	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MOLLET DEL VALLÉS	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674443	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Montcada i Reixach</b>									
68	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MONTCADA I REIXAC	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1045288	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Prat de Llobregat</b>									
69	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3062074	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Sabadell</b>									
70	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SABADELL	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	4674334	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de San Boi de Llobregat</b>									
71	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANT BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3467990	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de San Feliu de Llobregat</b>									
72	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1909781	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Santa Coloma de Gramanet</b>									
73	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1979328	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Terrasa</b>									
74	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TERRASSA	BARCELONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1290960	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Vic</b>									
75	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VIC	BARCELONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3808320	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Vilafranca del Penedés</b>									
76	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	VILAFRANCA DEL PENEDÉS	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2656075	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Vilanova y la Geltru</b>									
77	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1825939	AE
	<b>Centro de destino: CAISS nº 1 de Burgos</b>									
78	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BURGOS	BURGOS	20	5.571,16	A2C1	EX20	2422570	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Burgos 2 Centro (Sede Provincial)</b>									
79	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BURGOS	BURGOS	22	6.441,12	A2C1	EX20	910247	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Aranda de Duero</b>									
80	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ARANDA DE DUERO	BURGOS	20	5.571,16	A2C1	EX20	5085133	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Miranda de Ebro</b>									
81	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	20	5.571,16	A2C1	EX20	2005964	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Cáceres</b>									
82	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CACERES	CÁCERES	22	6.441,12	A2C1	EX20	1158319	AE
	<b>Centro de destino: CAISS de Coria</b>									
83	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CORIA	CÁCERES	20	5.571,16	A2C1	EX20	3618312	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Hervás</b>										
84	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	HERVÁS	CÁCERES	20	5.571,16	A2C1	EX20	4192581	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Navalmoral de la Mata</b>										
85	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	20	5.571,16	A2C1	EX20	1446215	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Plasencia</b>										
86	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PLASENCIA	CÁCERES	20	5.571,16	A2C1	EX20	1142417	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Trujillo</b>										
87	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TRUJILLO	CÁCERES	20	5.571,16	A2C1	EX20	2199566	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valencia de Alcántara</b>										
88	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALENCIA DE ALCANTARA	CÁCERES	20	5.571,16	A2C1	EX20	2977386	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cádiz 1 (Intramuros)</b>										
89	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CÁDIZ	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674343	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cádiz 2 (Extramuros)</b>										
90	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CÁDIZ	CÁDIZ	24	6.454,42	A1A2	EX11	1080919	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Algeciras</b>										
91	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALGECIRAS	CÁDIZ	24	6.454,42	A1A2	EX11	4674335	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Chiclana de la Frontera</b>										
92	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	2605898	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Jerez de la Frontera</b>										
93	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	24	6.454,42	A1A2	EX11	3851530	AE
<b>Centro de destino: CAISS de La Línea de la Concepción</b>										
94	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674445	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Olvera</b>										
95	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	OLVERA	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	1535216	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Puerto de Santa María</b>										
96	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PUERTO DE SANTA MARIA	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	2574593	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Fernando</b>										
97	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SAN FERNANDO	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	1561764	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Sanlúcar de Barrameda</b>										
98	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	3848513	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villamartín</b>										
99	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILLAMARTIN	CÁDIZ	20	5.571,16	A2C1	EX20	2636707	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Castellón de la Plana 1</b>										
100	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CASTELLÓN DE LA PLANA / CAST	CASTELLÓN / CASTELLO	22	6.441,12	A2C1	EX20	4321451	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Burriana</b>										
101	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BURRIANA	CASTELLÓN / CASTELLO	20	5.571,16	A2C1	EX20	3448907	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Nules</b>										
102	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	NULES	CASTELLÓN / CASTELLO	20	5.571,16	A2C1	EX20	2956873	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Segorbe</b>										
103	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SEGORBE	CASTELLÓN / CASTELLO	20	5.571,16	A2C1	EX20	1442584	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vall de Uxó</b>										
104	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	LA VALL D'UIXO	CASTELLÓN / CASTELLO	20	5.571,16	A2C1	EX20	3581641	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villarreal</b>										
105	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILLARREAL / VILA-REAL	CASTELLÓN / CASTELLO	20	5.571,16	A2C1	EX20	3122219	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vinaroz</b>										
106	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	VINAROS	CASTELLÓN / CASTELLO	20	5.571,16	A2C1	EX20	4373940	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcázar de San Juan</b>										
107	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	20	5.571,16	A2C1	EX20	1637483	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Almadén</b>										
108	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ALMADÉN	CIUDAD REAL	20	5.571,16	A2C1	EX20	2548614	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Manzanares</b>										
109	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MANZANARES	CIUDAD REAL	22	6.441,12	A2C1	EX11	2602215	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Puertollano</b>										
110	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	20	5.571,16	A2C1	EX20	1611713	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Tomelloso</b>										
111	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TOMELLOSO	CIUDAD REAL	20	5.571,16	A2C1	EX20	1492716	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valdepeñas</b>										
112	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	20	5.571,16	A2C1	EX20	3347922	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villanueva de los Infantes</b>										
113	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	CIUDAD REAL	20	5.571,16	A2C1	EX20	4671049	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 1 de Córdoba</b>										
114	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4141014	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 2 de Córdoba</b>										
115	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX11	1287651	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Baena</b>										
116	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BAENA	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3410949	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cabra</b>										
117	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CABRA	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3347648	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Lucena</b>										
118	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LUCENA	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3561911	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Montoro</b>										
119	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MONTORO	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2999558	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Palma del Rio</b>										
120	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PALMA DEL RIO	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1351055	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Peñarroya-Pueblonuevo</b>										
121	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2116395	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Priego de Córdoba</b>										
122	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	PRIEGO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3317086	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Puente Genil</b>										
123	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4692572	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Rute</b>										
124	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	RUTE	CÓRDOBA	20	5.571,16	A2C1	EX11	4494551	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de A Coruña</b>										
125	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	A CORUÑA	A CORUÑA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1408186	AE
<b>Centro de destino: CAISS de A Coruña 2</b>										
126	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	A CORUÑA	A CORUÑA	24	6.454,42	A1A2	EX11	3920560	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Betanzos</b>										
127	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BETANZOS	A CORUÑA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1232450	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Carballo</b>										
128	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CARBALLO	A CORUÑA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2437701	AE
<b>Centro de destino: CAISS de El Ferrol</b>										
129	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	FERROL	A CORUÑA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3302311	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Mellid</b>										
130	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MELIDE	A CORUÑA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2054056	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Negreira</b>										
131	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	NEGREIRA	A CORUÑA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2945900	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Noya / Noia</b>										
132	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	NOIA	A CORUÑA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2835189	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Puebla de Caramiñal</b>										
133	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	A POBRA DO CARAMIÑAL	A CORUÑA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674451	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santiago</b>										
134	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1130606	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cuenca</b>										
135	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CUENCA	CUENCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2702182	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Clemente</b>										
136	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SAN CLEMENTE	CUENCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674345	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tarancón</b>										
137	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TARANCÓN	CUENCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3568756	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Girona</b>										
138	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GIRONA	GIRONA	24	6.454,42	A1A2	EX11	3719845	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de La Bisbal</b>										
139	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	LA BISBAL D'EMPORDA	GIRONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1419867	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Blanes</b>										
140	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BLANES	GIRONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3644453	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Figueras</b>										
141	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	FIGUERES	GIRONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	2884640	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Olot</b>										
142	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	OLOT	GIRONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1754022	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Puigcerdá</b>										
143	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PUIGCERDA	GIRONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2390780	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ripoll</b>										
144	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	RIPOLL	GIRONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2214904	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Feliu de Guixols</b>										
145	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANT FELIU DE GUIXOLS	GIRONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1060817	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santa Coloma de Farnes/Farner</b>										
146	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTA COLOMA DE FARNERS	GIRONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3380925	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de Granada (Cartuja)</b>										
147	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GRANADA	GRANADA	22	6.441,12	A2C1	EX11	768806	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 2 de Granada (Zaidín)</b>										
148	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GRANADA	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3089151	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 3 de Granada (Ancha de Gracia)</b>										
149	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	GRANADA	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4361277	AE
<b>Centro de Destino: CAISS de Granada 3 (Gran Vía)</b>										
150	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	GRANADA	GRANADA	24	6.454,42	A1A2	EX11	3396095	AE
<b>Centro de Destino: CAISS de Alhama de Granada</b>										
151	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2451768	AE
<b>Centro de Destino: CAISS de Baza</b>										
152	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BAZA	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1863724	AE
<b>Centro de Destino: CAISS de Guadix</b>										
153	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	GUADIX	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1373904	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Huescar</b>										
154	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	HUESCAR	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4424381	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Loja</b>										
155	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LOJA	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1500141	AE
<b>Centro de Destino: CAISS de Motril</b>										
156	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MOTRIL	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3451702	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Orgiva</b>										
157	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ORGIVA	GRANADA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1718927	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Guadalajara</b>										
158	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GUADALAJARA	GUADALAJARA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2051083	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Molina de Aragón</b>										
159	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MOLINA DE ARAGÓN	GUADALAJARA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2389205	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Sigüenza</b>										
160	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SIGÜENZA	GUADALAJARA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1527207	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Sebastián/Donostia 1</b>										
161	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1414267	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Sebastián/Donostia 2</b>										
162	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	22	6.441,12	A2C1	EX20	4397767	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Beasain</b>										
163	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BEASAÍN	GIPUZKOA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4022334	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Éibar</b>										
164	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	EIBAR	GIPUZKOA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2134891	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Irún</b>										
165	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	IRÚN	GIPUZKOA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1669152	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Zarautz</b>										
166	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ZARAUTZ	GIPUZKOA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1787812	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Específico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Huelva</b>										
167	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	HUELVA	HUELVA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1049070	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Aracena</b>										
168	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ARACENA	HUELVA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1494821	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ayamonte</b>										
169	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	AYAMONTE	HUELVA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674453	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Palma del Condado</b>										
170	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PALMA DEL CONDADO	HUELVA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674296	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valverde del Camino</b>										
171	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3497977	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Huesca</b>										
172	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	HUESCA	HUESCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3183101	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Barbastro</b>										
173	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BARBASTRO	HUESCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4475795	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Fraga</b>										
174	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	FRAGA	HUESCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3961863	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Jaca</b>										
175	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	JACA	HUESCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674298	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Monzón</b>										
176	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MONZON	HUESCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4435224	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Jaén 1 (Sede Provincial)</b>										
177	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	JAÉN	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	2903888	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 2 de Jaén</b>										
178	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	JAÉN	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	4089888	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcalá la Real</b>										
179	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCALÁ LA REAL	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	4381601	AE
<b>Centro de destino: CAISS de La Carolina</b>										
180	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	LA CAROLINA	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	855940	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cazorra</b>										
181	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CAZORLA	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	1919854	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Linares</b>										
182	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LINARES	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	3617973	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Martos</b>										
183	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MARTOS	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	1004032	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Úbeda</b>										
184	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	UBEDA	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	1251795	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villacarrillo</b>										
185	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	VILLACARRILLO	JAÉN	20	5.571,16	A2C1	EX20	4132227	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de León</b>										
186	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LEÓN	LEÓN	24	6.454,42	A1A2	EX11	4182422	AE
<b>Centro de destino: CAISS de León 2</b>										
187	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LEÓN	LEÓN	20	5.571,16	A2C1	EX20	4844406	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Astorga</b>										
188	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ASTORGA	LEÓN	20	5.571,16	A2C1	EX11	2400217	AE
<b>Centro de destino: CAISS de La Bañeza</b>										
189	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LA BAÑEZA	LEÓN	20	5.571,16	A2C1	EX20	1686066	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cistierna</b>										
190	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CISTIerna	LEÓN	20	5.571,16	A2C1	EX20	1340739	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ponferrada</b>										
191	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PONFERRADA	LEÓN	22	6.441,12	A2C1	EX20	2460619	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valencia de don Juan</b>										
192	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALENCIA DE DON JUAN	LEÓN	20	5.571,16	A2C1	EX20	1814130	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Villablino</b>										
193	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILLABLINO	LEÓN	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674361	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Balaguer</b>										
194	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BALAGUER	LLEIDA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2847193	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Seo de Urgel</b>										
195	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LA SEU D'URGELL	LLEIDA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3294149	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tarrega</b>										
196	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TARREGA	LLEIDA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2486950	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tremp</b>										
197	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TREMP	LLEIDA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4207492	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Logroño</b>										
198	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LOGROÑO	LA RIOJA	22	6.441,12	A2C1	EX20	4441888	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Arnedo</b>										
199	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ARNEDO	LA RIOJA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1581339	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Calahorra</b>										
200	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CALAHORRA	LA RIOJA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4037252	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cervera del Río Alhama</b>										
201	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CERVERA DEL RIO ALHAMA	LA RIOJA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2887089	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Haro</b>										
202	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	HARO	LA RIOJA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674456	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Nájera</b>										
203	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	NAJERA	LA RIOJA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1335743	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Lugo</b>										
204	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LUGO	LUGO	22	6.441,12	A2C1	EX20	4034788	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Mondoñedo</b>										
205	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MONDOÑEDO	LUGO	20	5.571,16	A2C1	EX20	1788630	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Monforte de Lemos</b>										
206	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MONFORTE DE LEMOS	LUGO	20	5.571,16	A2C1	EX20	730924	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ribadeo</b>										
207	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	RIBADEO	LUGO	20	5.571,16	A2C1	EX20	1122653	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Sarria</b>										
208	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SARRIA	LUGO	20	5.571,16	A2C1	EX20	860926	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vilalba</b>										
209	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VILALBA	LUGO	20	5.571,16	A2C1	EX11	4967929	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Viveiro</b>										
210	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VIVEIRO	LUGO	20	5.571,16	A2C1	EX20	4686831	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 3 de Madrid (Mortalaz)</b>										
211	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	4014330	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 4 de Madrid (Vallecas)</b>										
212	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	2237500	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 5 de Madrid</b>										
213	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	2202805	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 7 de Madrid (Carabanchel)</b>										
214	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	3115673	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 8 de Madrid (Villaverde)</b>										
215	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MADRID	MADRID	22	6.441,12	A2C1	EX20	799281	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 9 de Madrid (Manuel Becerra)</b>										
216	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	2286633	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 11 de Madrid (Peñagrande)</b>										
217	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	1814145	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 13 de Madrid (Cedaceros)</b>										
218	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	3241624	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Madrid 14 (Maldonado)</b>										
219	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MADRID	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	2885900	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcalá de Henares</b>										
220	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	22	6.441,12	A2C1	EX20	1280786	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcobendas</b>										
221	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCOBENDAS	MADRID	22	6.441,12	A2C1	EX20	4208847	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcorcón</b>										
222	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCORCÓN	MADRID	22	6.441,12	A2C1	EX20	1825943	AE



Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Aranjuez</b>										
223	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ARANJUEZ	MADRID	20	5.571,16	A2C1	EX20	1217785	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Arganda del Rey</b>										
224	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ARGANDA DEL REY	MADRID	20	5.571,16	A2C1	EX20	3650978	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Colmenar Viejo</b>										
225	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	COLMENAR VIEJO	MADRID	20	5.571,16	A2C1	EX20	818276	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Collado Villalba</b>										
226	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	COLLADO VILLALBA	MADRID	22	6.441,12	A2C1	EX20	4721976	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Coslada</b>										
227	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	COSLADA	MADRID	20	5.571,16	A2C1	EX20	2377141	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Fuenlabrada</b>										
228	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	FUENLABRADA	MADRID	22	6.441,12	A2C1	EX11	4993197	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Getafe</b>										
229	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	GETAFE	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	1746740	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Leganés</b>										
230	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LEGANÉS	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	2866703	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Móstoles</b>										
231	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MOSTOLES	MADRID	24	6.454,42	A1A2	EX11	3208947	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Pozuelo de Alarcón</b>										
232	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	22	6.441,12	A2C1	EX20	3422814	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Torrejón de Ardoz</b>										
233	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	20	5.571,16	A2C1	EX20	1134795	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Málaga 1 (Alameda)</b>										
234	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MÁLAGA	MÁLAGA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1103958	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Málaga 4 (Victoria-Capuchinos)</b>										
235	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MÁLAGA	MÁLAGA	22	6.441,12	A2C1	EX20	885464	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Málaga 6 (Centro)</b>										
236	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MÁLAGA	MÁLAGA	24	6.454,42	A1A2	EX11	2943046	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alora</b>										
237	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALORA	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1026285	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Antequera</b>										
238	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ANTEQUERA	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3715517	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Campillos</b>										
239	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CAMPILLOS	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX11	849001	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Coín</b>										
240	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	COÍN	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX11	2106246	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Estepona</b>										
241	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ESTEPONA	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1837191	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Fuengirola</b>										
242	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	FUENGIROLA	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3743088	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Marbella</b>										
243	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MARBELLA	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3365572	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ronda</b>										
244	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	RONDA	MÁLAGA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2249515	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vélez Málaga</b>										
245	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1938691	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de Murcia</b>										
246	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MURCIA	MURCIA	22	6.454,42	A1A2	EX20	2961297	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 3 de Murcia</b>										
247	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MURCIA	MURCIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1978264	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Caravaca</b>										
248	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CARAVACA	MURCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1595663	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cartagena</b>										
249	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CARTAGENA	MURCIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1827008	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cieza</b>										
250	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CIEZA	MURCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3867583	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Jumilla</b>										
251	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	JUMILLA	MURCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1554100	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Lorca</b>										
252	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LORCA	MURCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	4674311	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Molina de Segura</b>										
253	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2479702	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Totana</b>										
254	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TOTANA	MURCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3921067	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Yecla</b>										
255	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	YECLA	MURCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2801162	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Pamplona / Iruña 1 (Casco Viejo)</b>										
256	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PAMPLONA / IRUÑA	NAVARRA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1481862	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Estella</b>										
257	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ESTELLA / LIZARRA	NAVARRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1338170	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santesteban/Donztebe</b>										
258	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SANTESTEBAN / DONEZTEBE	NAVARRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1088082	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tudela</b>										
259	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	TUDELA	NAVARRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2839311	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de Ourense</b>										
260	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	OURENSE	OURENSE	24	6.454,42	A1A2	EX11	3804627	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Barco de Valdeorras</b>										
261	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	O BARCO DE VALDEORRAS	OURENSE	20	5.571,16	A2C1	EX20	3164361	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Celanova</b>										
262	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CELANOVA	OURENSE	20	5.571,16	A2C1	EX20	4336609	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Xinzo de Limia</b>										
263	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	XINZO DE LIMIA	OURENSE	20	5.571,16	A2C1	EX20	4305466	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ribadavia</b>										
264	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	RIBADAVIA	OURENSE	20	5.571,16	A2C1	EX20	1910686	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Verín</b>										
265	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VERIN	OURENSE	20	5.571,16	A2C1	EX20	4291420	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Oviedo 1</b>										
266	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	OVIEDO	ASTURIAS	24	6.454,42	A1A2	EX11	2766605	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Avilés</b>										
267	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	AVILÉS	ASTURIAS	22	6.441,12	A2C1	EX20	4292496	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cangas de Narcea</b>										
268	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	20	5.571,16	A2C1	EX20	3819487	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Gijón</b>										
269	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GIJÓN	ASTURIAS	24	6.454,42	A1A2	EX11	4366017	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Grado</b>										
270	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	GRADO	ASTURIAS	20	5.571,16	A2C1	EX20	4007723	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Langreo</b>										
271	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LANGREO	ASTURIAS	20	5.571,16	A2C1	EX20	2610209	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Pola de Lena</b>										
272	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	POLA DE LENA	ASTURIAS	20	5.571,16	A2C1	EX20	3206235	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Luarca</b>										
273	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LUARCA	ASTURIAS	20	5.571,16	A2C1	EX20	4404733	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Llanes</b>										
274	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	LLANES	ASTURIAS	20	5.571,16	A2C1	EX20	3092671	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Mieres</b>										
275	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MIERES	ASTURIAS	20	5.571,16	A2C1	EX20	3108020	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Palencia</b>										
276	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS (EPD)	0	PALENCIA	PALENCIA	20	6.846,84 (*)	A2C1	EX20	4317894	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Aguilar de Campoo</b>										
277	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	AGUILAR DE CAMPOO	PALENCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4679373	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Guardo</b>										
278	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GUARDO	PALENCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2036941	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS nº 1 de Las Palmas</b>										
279	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	24	6.721,54	A1A2	EX11	4472118	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 2 de Las Palmas</b>										
280	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	22	6.708,24	A2C1	EX20	2369797	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Arrecife de Lanzarote</b>										
281	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ARRECIFE DE LANZAROTE	LAS PALMAS	20	5.870,62	A2C1	EX20	4702517	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Galdar</b>										
282	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GALDAR	LAS PALMAS	20	5.870,62	A2C1	EX20	3415177	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santa Lucía de Tirajana</b>										
283	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	LAS PALMAS	22	6.708,24	A2C1	EX20	2667423	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Telde</b>										
284	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TELDE	LAS PALMAS	22	6.708,24	A2C1	EX20	1150176	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de Pontevedra</b>										
285	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	22	6.454,42	A1A2	EX11	4460304	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Bayona</b>										
286	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BAIONA	PONTEVEDRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3606226	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cangas de Morrazo</b>										
287	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CANGAS DE MORRAZO	PONTEVEDRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674352	AE
<b>Centro de destino: CAISS de La Cañiza</b>										
288	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	A CAÑIZA	PONTEVEDRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2427374	AE
<b>Centro de destino: CAISS de La Estrada</b>										
289	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	A ESTRADA	PONTEVEDRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2226128	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Pontearreas</b>										
290	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PONTEAREAS	PONTEVEDRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1241150	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tuy</b>										
291	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TUI	PONTEVEDRA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3050372	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vigo 1 (Oeste)</b>										
292	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VIGO	PONTEVEDRA	24	6.454,42	A1A2	EX11	2736731	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vigo 2 (Este)</b>										
293	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VIGO	PONTEVEDRA	24	6.454,42	A1A2	EX11	3650961	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Salamanca</b>										
294	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SALAMANCA	SALAMANCA	24	6.454,42	A1A2	EX11	4094734	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Bejar</b>										
295	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BEJAR	SALAMANCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3305980	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ciudad Rodrigo</b>										
296	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4168385	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santa Cruz de Tenerife 1</b>										
297	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTA CRUZ DE TENERIFE	S.C. TENERIFE	24	6.721,54	A1A2	EX11	2351421	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santa Cruz de Tenerife 2</b>										
298	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTA CRUZ DE TENERIFE	S.C. TENERIFE	22	6.708,24	A2C1	EX11	4987561	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Granadilla de Abona</b>										
299	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GRANADILLA DE ABONA	S.C. TENERIFE	20	5.870,62	A2C1	EX20	3720490	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Guimar</b>										
300	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GUIMAR	S.C. TENERIFE	20	5.870,62	A2C1	EX20	1411463	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Icod de Los Vinos</b>										
301	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ICOD DE LOS VINOS	S.C. TENERIFE	20	5.870,62	A2C1	EX11	2501751	AE
<b>Centro de destino: CAISS de La Laguna</b>										
302	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LA LAGUNA	S.C. TENERIFE	20	5.870,62	A2C1	EX20	2808918	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Sebastián de la Gomera</b>										
303	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	S.C. TENERIFE	20	5.870,62	A2C1	EX20	1611427	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santa Cruz de la Palma</b>										
304	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTA CRUZ DE LA PALMA	S.C. TENERIFE	20	5.870,62	A2C1	EX20	3568887	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santander 1</b>										
305	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SANTANDER	CANTABRIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1573333	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santander 2</b>										
306	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTANDER	CANTABRIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	5101759	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Potes</b>										
307	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	POTES	CANTABRIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1446270	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Vicente de la Barquera</b>										
308	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3040614	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Torrelavega</b>										
309	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TORRELAVEGA	CANTABRIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4427718	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Segovia</b>										
310	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SEGOVIA	SEGOVIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	2192125	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cuellar</b>										
311	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CUELLAR	SEGOVIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1384577	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Santa María la Real</b>										
312	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANTA MARIA LA REAL	SEGOVIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2692024	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 2 Sevilla (Estación de Córdoba)</b>										
313	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SEVILLA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4082885	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 3 de Sevilla (Puerta Osario)</b>										
314	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SEVILLA	SEVILLA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1115882	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº4 de Sevilla (Fleming)</b>										
315	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SEVILLA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3490615	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 5 de Sevilla (Polígono San Pablo)</b>										
316	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SEVILLA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1084671	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 6 de Sevilla (Rochelambert)</b>										
317	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SEVILLA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2828260	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 7 de Sevilla (Bella Vista - Los Bermejales)</b>										
318	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SEVILLA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2177077	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 8 de Sevilla</b>										
319	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SEVILLA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2682584	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcalá de Guadaíra</b>										
320	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4010429	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Carmona</b>										
321	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CARMONA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3355128	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Cazalla de la Sierra</b>										
322	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4671052	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Coria del Rio</b>										
323	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CORIA DEL RIO	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1126516	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Écija</b>										
324	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ECIJA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2104725	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Lebrija</b>										
325	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LEBRIJA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3244621	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Marchena</b>										
326	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MARCHENA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2127464	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Morón de la Frontera</b>										
327	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3271260	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Osuna</b>										
328	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	OSUNA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2705764	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Los Palacios</b>										
329	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LOS PALACIOS	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1068559	AE
<b>Centro de destino: CAISS de San Juan de Aznalfarache</b>										
330	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4483105	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Sanlúcar la Mayor</b>										
331	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1232504	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Utrera</b>										
332	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	UTRERA	SEVILLA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2625048	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Soria</b>										
333	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	SORIA	SORIA	20	5.571,16	A2C1	EX11	4435210	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Almazán</b>										
334	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALMAZÁN	SORIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4128707	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Burgo de Osma</b>										
335	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BURGO DE OSMA	SORIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2698551	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tarragona</b>										
336	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TARRAGONA	TARRAGONA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1784117	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Montblanc</b>										
337	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MONTBLANC	TARRAGONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	794313	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Reus</b>										
338	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	REUS	TARRAGONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1669175	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tortosa</b>										
339	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TORTOSA	TARRAGONA	20	5.571,16	A2C1	EX11	2926131	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valls</b>										
340	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	VALLS	TARRAGONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2491623	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Vendrell / El Vendrell</b>										
341	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	EL VENDRELL	TARRAGONA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3380573	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Teruel</b>										
342	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	TERUEL	TERUEL	20	5.571,16	A2C1	EX20	4404707	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcañiz</b>										
343	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ALCAÑIZ	TERUEL	20	5.571,16	A2C1	EX20	3376026	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Calamocha</b>										
344	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CALAMOCHA	TERUEL	20	5.571,16	A2C1	EX20	2358947	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Montalbán</b>										
345	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MONTALBAN	TERUEL	20	5.571,16	A2C1	EX20	2229346	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Toledo</b>										
346	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TOLEDO	TOLEDO	22	6.441,12	A2C1	EX20	3647245	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Toledo 2 (Casco Histórico)</b>										
347	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TOLEDO	TOLEDO	20	5.571,16	A2C1	EX20	4151794	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Madridejos</b>										
348	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	MADRIDEJOS	TOLEDO	20	5.571,16	A2C1	EX20	2032627	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Quintanar de la Orden</b>										
349	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	QUINTANAR DE LA ORDEN	TOLEDO	20	5.571,16	A2C1	EX20	1302199	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Talavera de la Reina</b>										
350	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	20	5.571,16	A2C1	EX20	2199834	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 1 de Valencia (Grao)</b>										
351	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALENCIA	VALENCIA	22	6.454,42	A1A2	EX11	3383520	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valencia 1 (Roqueta)</b>										
352	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALENCIA	VALENCIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	2276476	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 2 de Valencia (Extramuros)</b>										
353	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALENCIA	VALENCIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	3855680	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 3 de Valencia (Russafa)</b>										
354	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALENCIA	VALENCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	3144946	AE
<b>Centro de destino: CAISS nº 4 de Valencia (Trinitat)</b>										
355	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALENCIA	VALENCIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1026836	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alacuas-Aldaya</b>										
356	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ALQUAS	VALENCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3081418	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Alcira</b>										
357	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	ALZIRA	VALENCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	2967860	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Catarroja</b>										
358	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	CATARROJA	VALENCIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	5117379	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Gandía</b>										
359	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	GANDIA	VALENCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1852575	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Xativa</b>										
360	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	XATIVA	VALENCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	4288417	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Liria</b>										
361	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	LLIRIA	VALENCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1951925	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Paterna</b>										
362	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PATERNA	VALENCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	5101758	AE

Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Especifico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de Sagunto</b>										
363	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SAGUNTO / SAGUNT	VALENCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3348664	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Sueca</b>										
364	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SUECA	VALENCIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2566808	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Torrente</b>										
365	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TORRENT	VALENCIA	22	6.441,12	A2C1	EX20	2017581	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valladolid 1</b>										
366	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALLADOLID	VALLADOLID	24	6.454,42	A1A2	EX11	2301960	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Valladolid 2</b>										
367	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	VALLADOLID	VALLADOLID	22	6.441,12	A2C1	EX20	5117380	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Medina de Rioseco</b>										
368	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	MEDINA DE RIOSECO	VALLADOLID	20	5.571,16	A2C1	EX20	2073307	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Peñafiel</b>										
369	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PEÑAFIEL	VALLADOLID	20	5.571,16	A2C1	EX20	3818438	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Tordesillas</b>										
370	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	TORDESILLAS	VALLADOLID	20	5.571,16	A2C1	EX20	4671053	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Bilbao 1 (Deusto)</b>										
371	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BILBAO	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2170482	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Bilbao 3 (Zabalbide)</b>										
372	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BILBAO	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2942901	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Bilbao 6 (Gran Vía)</b>										
373	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BILBAO	BIZKAIA	24	6.454,42	A1A2	EX11	1429621	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Baracaldo</b>										
374	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BARAKALDO	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1994649	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Basauri</b>										
375	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	BASAURI	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX11	4679391	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Durango</b>										
376	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	1	DURANGO	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2835582	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Guecho</b>										
377	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GETXO	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4373880	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Guernica/Gernika</b>										
378	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	GERNIKA-LUMO	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2846647	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Portugalete</b>										
379	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	PORTUGALETE	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4257799	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Sestao</b>										
380	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	SESTAO	BIZKAIA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3939164	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Zamora</b>										
381	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ZAMORA	ZAMORA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4373829	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Benavente</b>										
382	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	BENAVENTE	ZAMORA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1018228	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Toro</b>										
383	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	TORO	ZAMORA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1152896	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Zaragoza 1 (Sede Provincial)</b>										
384	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ZARAGOZA	ZARAGOZA	24	6.454,42	A1A2	EX11	2336070	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 1 de Zaragoza (Costa)</b>										
385	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ZARAGOZA	ZARAGOZA	22	6.441,12	A2C1	EX11	1599772	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Zaragoza 2 (Arrabal)</b>										
386	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ZARAGOZA	ZARAGOZA	20	5.571,16	A2C1	EX20	4674348	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 2 de Zaragoza (San José)</b>										
387	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ZARAGOZA	ZARAGOZA	22	6.441,12	A2C1	EX20	1388394	AE
<b>Centro de destino: CAISS Nº 3 de Zaragoza</b>										
388	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	ZARAGOZA	ZARAGOZA	22	6.441,12	A2C1	EX20	814874	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Calatayud</b>										
389	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CALATAYUD	ZARAGOZA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1945000	AE



Nº Orden	Denominación del Puesto	Vacantes	Localidad	Provincia	NCD	Complem. Específico	Cuerpo Adscrip.	Grupo Adscrip.	Número MAP	Adsc. Admin.
<b>Centro de destino: CAISS de Caspe</b>										
390	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CASPE	ZARAGOZA	20	5.571,16	A2C1	EX20	2679760	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Daroca</b>										
391	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	DAROCA	ZARAGOZA	20	5.571,16	A2C1	EX11	3875049	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Egea de los Caballeros</b>										
392	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	20	5.571,16	A2C1	EX20	3531842	AE
<b>Centro de destino: CAISS de Ceuta</b>										
393	DIRECTOR/DIRECTORA DE CAISS	0	CEUTA	CEUTA	20	5.571,16	A2C1	EX20	1286922	AE

(\*) El Complemento Específico de este puesto pasaría a ser de 5.571,16€, si el adjudicatario del mismo no es Empleado Público Designado

## ANEXO II

## Valoración de méritos específicos

(Puntuación máxima posible por la totalidad de méritos específicos: 30 puntos)

Puesto de Trabajo	Descripción	Méritos Específicos	Puntuación
Director / Directora de CAISS	Organización y dirección de centros de atención e información al público. Información sobre las prestaciones de la Seguridad Social y gestión de las correspondientes al centro. Dirección y coordinación de equipos de trabajo.	<b>* Adecuación al puesto</b> - Capacidad de dirección y organización de centros de atención e información. Menos de seis meses: <b>2 puntos.</b> Entre seis meses y un año: <b>4 puntos.</b> Más de un año: <b>6 puntos.</b>	<b>6</b>
		- Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. Menos de seis meses: <b>2 puntos.</b> Entre seis meses y un año: <b>4 puntos.</b> Más de un año: <b>6 puntos.</b>	<b>6</b>
		- Experiencia en labores informativas y conocimiento de técnicas de comunicación. Menos de seis meses: <b>2 puntos.</b> Entre seis meses y un año: <b>4 puntos.</b> Más de un año: <b>6 puntos.</b>	<b>6</b>
		- Experiencia en el manejo de los aplicativos de gestión. Menos de seis meses: <b>2 puntos.</b> Entre seis meses y un año: <b>4 puntos.</b> Más de un año: <b>6 puntos.</b>	<b>6</b>
		- Conocimientos de la gestión de prestaciones de la Seguridad Social. Menos de seis meses: <b>2 puntos.</b> Entre seis meses y un año: <b>4 puntos.</b> Más de un año: <b>6 puntos.</b>	<b>6</b>

## ANEXO III

ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSOS	PUNTUACIÓN
GENERALES O TRANSVERSALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración electrónica.</li> <li>- Protección de datos de carácter personal.</li> <li>- Estatuto básico del empleado público y Convenio único.</li> <li>- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres / Sensibilización en igualdad de oportunidades.</li> <li>- Accesos y usos de la intranet.</li> <li>- Prevención de riesgos y salud laboral en oficinas.</li> <li>- Hoja de cálculo Excel básico.</li> <li>- Tratamiento de textos Word básico.</li> <li>- Comunicación interna y gestión de conflictos.</li> <li>- Trabajo en equipo.</li> <li>- El INSS una cultura de los valores y las cartas de servicio.</li> <li>- Manual de estilo del INSS / Adecuación del lenguaje administrativo I.</li> </ul>	0,167 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
BÁSICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención e información al público / Comunicación y calidad.</li> <li>- Básico de prestaciones.</li> <li>- Básico de convenios internacionales y reglamentos comunitarios.</li> <li>- La Seguridad Social en línea con los ciudadanos.</li> <li>- Aplicaciones corporativas aplicadas a la gestión.</li> <li>- I-Consulta.</li> <li>- Lenguas cooficiales de las CC.AA.</li> <li>- Transacciones informáticas e-SIL.</li> <li>- Entrenamiento y cuidado de la voz.</li> <li>- Prevención y manejo de los conflictos con los clientes.</li> <li>- Atención al público culturalmente diverso.</li> </ul>	0,273 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos.
ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades para responsables intermedios.</li> <li>- Régimen jurídico de prestaciones nacional y/o internacional (monográfico/s).</li> <li>- Inscripción, afiliación, cotización y recaudación.</li> <li>- Reuniones eficaces.</li> </ul>	1,25 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos.

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ / B.O.E. \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NÚMERO REGISTRO PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 1ª.8)		CÓDIGO DE CUERPO	GRUPO
DOMICILIO COMPLETO (CALLE/Nº/CÓDIGO POSTAL/LOCALIDAD/PROVINCIA)				
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO DE CONTACTO	
CONDICIÓN BASE 2ª. 5ª. SI [ ] NO [ ]. EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA, punto 4. SI [ ] TIPO DE ADAPTACIÓN:				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA								
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓN BASE 2ª.5ª (2)	ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓN BASE 2ª.5ª (2)	ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓN BASE 2ª.5ª (2)
1			10			19		
2			11			20		
3			12			21		
4			13			22		
5			14			23		
6			15			24		
7			16			25		
8			17			26		
9			18			.....		

<b>Según base tercera. B) Baremo, apartado 1.5 solicito puntuación por:</b> (La localidad siempre se refiere a la "definitiva" por concurso)	Solicito puntos: Sí / No
La localidad que solicito es la misma que la de mi cónyuge funcionario/a y distinta de la que yo tengo en la actualidad:	
Para el mejor cuidado de hijos menores de 12 años:	
Para el cuidado de familiares (distinta a la anterior) hasta 2º grado que no puedan valerse y sin retribución, y siempre que la localidad que pido sea diferente de la que tengo actualmente:	

(1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ANEXO IV.

(2) SEÑÁLESE (X) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

A efectos de la participación en este concurso, autorizo, para el uso exclusivo de la Unidad de Personal, el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud. Igualmente, a efectos de completar los datos referentes a mis méritos profesionales, autorizo la consulta de la información a mí referida que conste en el RCP y en el SIP (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y O.M. de 4 de enero de 2000, BOE 13-01-2001).

En ..... a ..... de ..... de 2017.  
Firma,

SR. SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
(INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)  
C/. PADRE DAMIAN, 4 - 28036 MADRID.

**ANEXO V**  
CERTIFICADO DE MÉRITOS

Don/Doña: .....

Cargo: .....

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

**DATOS DEL FUNCIONARIO**D.N.I.  Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el cual participa en el concurso:

Grado consolidado  Antigüedad  Años  Meses  Días  Fecha Ingreso Cuerpo (5)  Día  Mes  Año  N.Orden Oposición

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO**Marcar con: 

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1 <input type="checkbox"/> Servicio activo                        | 2 <input type="checkbox"/> Servicios especiales Art. 87 R.D.L. 5/15 | 3 <input type="checkbox"/> Servicio en CC. AA / otras AA.PP.            |
| 4 <input type="checkbox"/> Expectativa de destino                 | 5 <input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa                       | 6 <input type="checkbox"/> Exc. C. familiares Art. 89.4 R.D.L. 5/15     |
| 7 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3.a) Ley 30/84 | 8 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 89.2 R.D.L. 5/15    | 9 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 89.3 R.D.L. 5/15        |
| 10 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.7 Ley 30/84   | 11 <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones                 | 12 <input type="checkbox"/> Exc. violencia genero Art. 89.5 R.D.L. 5/15 |

En caso de situación: 1, 2, 3 ó 6; Organismo S.S., Ministerio o CC.AA de destino (1)  y municipio de destino 

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESIÓN ULTIMO DESTINO DEFINITIVO

 Día  Mes  Año

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACIÓN

 Día  Mes  Año

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN

 Día  Mes  Año**TITULACIONES ACADÉMICAS** (Exigida en la convocatoria)

**CURSOS** (Únicamente los que tengan la misma denominación de los que puntúe la convocatoria - Ver el punto 1.3 del apartado B) de la base tercera. Indicar el número de horas y la condición de alumno o ponente)

**PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS** (en los **dos años** inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes)

	Puesto de trabajo (2)	Fecha inicio	Fecha fin	N.C.D. (3)	Número de días de desempeño	Organismo (1)
a)						
b)						
b)						
b)						

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESTINO** (4)

Lo expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.  
(Firma y sello)

¿HAY OBSERVACIONES AL DORSO?:  SI  NO

## NOTAS AL ANEXO V

- (1) Indicar el código correspondiente según el Anexo VIII.
- (2) Puesto que debe hacerse constar en cada línea:
  - a) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad o el reservado en caso de servicios especiales art. 87 y excedencia voluntaria art. 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (Si el desempeño es mayor a dos años no es necesario rellenar más líneas).
  - b) En estas líneas figurarán los anteriores puestos desempeñados, por orden decreciente, hasta completar los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- (3) En el caso de desempeño de un puesto con nivel inferior al mínimo establecido para su grupo de pertenencia en el momento de desempeñarlo, deberá consignarse éste.
- (4) Se indicará la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito. Para el personal destinado en el INSS se indicará el CAISS, subdirección provincial o servicio al que está adscrito funcionalmente su puesto de trabajo actual.
- (5) Se indicará la fecha de publicación en el B.O.E. del nombramiento como funcionario de carrera.

### OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE (\*)

(\*) La parte no utilizada de este recuadro deberá cruzarse por la autoridad que certifique.

### OBSERVACIONES DEL CONCURSANTE



## ANEXO VI MÉRITOS ALEGADOS

D.N.I. .... APELLIDOS Y NOMBRE .....

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MÉRITOS ALEGADOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS

A este anexo se deberán adjuntar los documentos que prueben lo alegado. En caso contrario no se otorgarán puntos por estos méritos. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el Anexo V.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Firma del concursante

## ANEXO VII CERTIFICADO DE TAREAS

Don/ Doña: .....  
en calidad de .....  
certifica que:

Don/ Doña: .....  
con DNI....., ha estado realizando las siguientes funciones:  
\* .....  
\* .....

Durante el siguiente periodo:  
De..... a.....

Funciones:  
\* .....  
\* .....

De..... a.....

Funciones:  
\* .....  
\* .....

De..... a.....

A efectos de valoración en el concurso .....

Fdº.

## ANEXO VIII

### CÓDIGOS DE ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 01.- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- 02.- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
- 03.- Instituto de Mayores y Servicios Sociales
- 04.- Instituto Social de la Marina
- 05.- Gerencia de Informática de la Seguridad Social
- 06.- Tesorería General de la Seguridad Social
- 07.- Intervención de la Seguridad Social
- 08.- Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social

#### MINISTERIOS

- 09.- Asuntos Exteriores y de Cooperación
- 10.- Justicia
- 11.- Defensa
- 12.- Hacienda y Función Pública
- 13.- Interior
- 14.- Fomento
- 15.- Educación, Cultura y Deporte
- 16.- Energía, Turismo y Agenda Digital.
- 17.- Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
- 18.- Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- 19.- Economía, Industria y Competitividad
- 20.- Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (1)
- 21.- Empleo y Seguridad Social (1)

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- 24.- Cataluña
- 25.- País Vasco
- 26.- Galicia
- 27.- Cantabria
- 28.- Asturias
- 29.- Andalucía
- 30.- Murcia
- 31.- Aragón
- 32.- Castilla-La Mancha
- 33.- Valencia
- 34.- La Rioja
- 35.- Extremadura
- 36.- Canarias
- 37.- Castilla-León
- 38.- Illes Balears
- 39.- Madrid
- 40.- Navarra
- 41.- Ceuta
- 42.- Melilla

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo V el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.